



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

DIRECTIVA N° 0015 - 2019-ME/RA/DREA-DGP-D

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN ANCASH

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer las normas para la **FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN ANCASH** dirigida a los **estudiantes de Educación Básica Regular**.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores local es.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover la realización de actividades científicas y tecnológicas.
- b) Propiciar el intercambio y participación de representantes de otras instituciones educativas de instrucción superior, así como sus estudiantes en los últimos dos años de las carreras ligadas a la ciencia y la tecnología, así como con organizaciones científicas con presencia nacional y/o local.
- c) Facilitar la difusión masiva de la ciencia y tecnología, despertando una conciencia colectiva en cuanto a avance científico y tecnológico.
- d) Complementar la educación de sus participantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la tecnología.
- e) Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden, cooperación y solidaridad entre sus miembros.

III. BASES LEGALES

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044 - Ley General de Educación.
- c) Decreto Supremo N°011-2012 – ED. “Reglamento de la Ley General de Educación”.
- d) Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional.
- e) Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- f) Decreto Supremo N°032-2007-ED: Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- g) Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.
- h) Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- i) Resolución Suprema N°001-2007-ED: Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú.
- j) Decreto Supremo N°015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local
- k) Resolución Ministerial N°712-2018-ED: que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2019 en la Educación Básica”.
- l) Ley N°28673, que declara la primera semana de noviembre “Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País”.
- m) Ley N° 29987 Declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones privadas.
- n) Resolución de Presidencia N° 107-2016-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

IV. ALCANCES

- a) Dirección Regional de Educación de Ancash
- b) Unidades de Gestión Educativa Local de Ancash
- c) Instituciones Educativas públicas y privadas de la jurisdicción de cada UGEL
- d) Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

V. PARTICIPANTES

La iniciativa demanda la vinculación activa de los siguientes participantes:

- a) Especialista del área de Ciencia y Tecnología de la Dirección Regional de Educación de Ancash
- b) Directores y Especialistas en Ciencia y Tecnología de la Unidades de Gestión Educativa Local de Ancash
- c) Directores y Gerentes de Educación de los Gobiernos Locales.
- d) Directores de las Instituciones Educativas.
- e) Docentes de las áreas de Ciencia y Tecnología, Matemáticas y Ciencias Sociales de las instituciones educativas.
- f) Alumnos interesados y motivados por la ciencia y la tecnología de las instituciones educativas.
- g) Profesores y alumnos de las instituciones de educación superior participantes.
- h) Especialistas del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- a) A partir de este año 2019, en todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región Ancash se formará un CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, según lo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

establecido en el presente numeral I, así como en las Disposiciones Específicas que se señalan en el numeral VII de la presente Directiva.

- b) Los Directores de las Instituciones Educativas crearán las condiciones favorables para que los estudiantes organizados en los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA desarrollen sus capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento científico en la actualidad, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria.
- c) Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de las instituciones educativas se organizaran, eligiendo a su presidente y los otros cargos establecidos por el reglamento, así como también elaboran su reglamento interno, siguiendo las disposiciones sugeridas por el CONCYTEC.
- d) El presidente del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, es una autoridad estudiantil representativa del conjunto de estudiantes que forman parte del club, se reúne y coordina con el municipio escolar y con las autoridades de la institución educativa y de la comunidad local.
- e) Los profesores asesores serán integrantes del consejo consultivo del CLUB de CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Pueden integrar dicho consejo, también padres de familia, docentes e investigadores de las universidades, estudiantes de los últimos ciclos de las carreras relacionadas con la Ciencia, Tecnología e Innovación; y miembros de diversas asociaciones, ONG y empresas.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA participan como una organización estudiantil, asesorada por profesores del área de Ciencia y Tecnología, Matemática y Ciencias Sociales, con el apoyo de un maestro líder de la institución educativa, designados por el Director de cada Institución Educativa. Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su inscripción.

Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberán tener una denominación que los identifique, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

7.1. DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- a) Cada CLUB de CIENCIA Y TECNOLOGÍA que se forme en las instituciones educativas, elegirá a su Comité Directivo en base a su reglamento (Anexo 01) y su estructura de funcionamiento (Anexo 02) y presentará su Plan Anual de Trabajo del Club de Ciencia y Tecnología (Anexo 03) al Director de la Institución Educativa, quien lo validará (Anexo 04) junto con el asesor del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Este asesor será un docente del área de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa reconocido en una RDI institucional por parte del director del plantel (Anexo 05)
- b) Los Directores de las Instituciones Educativas deberán inscribir al CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA haciendo llegar a la UGEL a la que pertenece con una carta de presentación del CLUB (Anexo 06), el formulario de inscripción (Anexo 07), el plan anual de trabajo del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el padrón institucional del club de ciencia y tecnología en formato digital (ANEXO 08)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- c) Los especialistas del área de CTA de cada UGEL, consolidarán las fichas de inscripción de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de su jurisdicción en un Padrón de Gestión Educativa Local de Clubes de Ciencia y Tecnología (Anexo 09), y emitirán una constancia de inscripción (Anexo 10) a las II.EE registradas satisfactoriamente. El padrón consolidado por el especialista de la UGEL será reportado a la Dirección Regional de Educación de Ancash, enviando un oficio al especialista del área de CT de la DRE (Anexo 11)
- d) El especialista del área de CT de la DRE--, consolidara los oficios y reportes de inscripción de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de las UGEL en un padrón de la Dirección Regional de Educación de clubes de ciencia y tecnología (Anexo 12) , el cual a su vez remitirá el consolidado de inscripción de reporte regional al CONCYTEC a través de un oficio (Anexo 13)
- e) Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ejecutarán las actividades consignadas en su Plan Anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología presentados y validados para la inscripción. Los cuáles serán monitoreados por el asesor del club y acompañados por la asistencia Técnica del especialista de CT de la UGEL, DRE y especialistas del CONCYTEC, para evaluar la ejecución de las actividades en una Matriz de Evaluación de Actividades (Anexo 14), a través de los resultados registrados en las fichas de reportes de actividades (Anexo 15), para Generar los informes de trabajos institucionales del club de ciencia y tecnología. (Anexo 16)
- f) Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, remitirán su informe de trabajo institucional al especialista de CT de cada UGEL de su jurisdicción, a fin de evaluar y consolidar los informes institucionales en un informe local en base con los criterios de verificación (Listas de asistencias, fichas de trabajo, evidencias fotográficas, videos, otros instrumentos técnicos que evidencien lo trabajado), el cual a su vez remitirán un consolidado de informe de trabajo local a la DRE.
- g) El especialista de CT de cada DRE, revisaran los informes de trabajos locales de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de las UGEL de la región y generaran un informe de trabajo regional, que se remitirá a la CONCYTEC.
- h) El especialista de CT de cada DRE, en base informe de trabajo regional y en coordinación con las áreas pertinentes de la DRE, gestionará la Resolución Directoral de Felicitación al docente asesor y a todos los miembros del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. En base a las evidencias reportadas por cada UGEL, y el cumplimiento de todas las actividades programadas en los planes de trabajo que de forma activa y participativa, han integrado a los estudiantes miembros del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de sus respectivas Instituciones Educativas.

Será responsabilidad del CONCYTEC la publicación de las bases de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en las cuales estará especificado el cronograma de actividades a realizarse durante el año escolar.

7.2. DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Elaboración de proyectos de investigación escolar en temas de ciencia y tecnología.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- b) Participación en Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” organizada por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, desde las etapas locales del Concurso.
- c) Olimpiadas Científicas (Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.).
- d) Participación en las actividades que se realicen en el marco de la Semana de la Ciencia y Tecnología (durante el mes de noviembre y en fechas a definir).
- e) Cursos, charlas, conferencias y exposiciones de carácter científico-tecnológico.
- f) Visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos, entre otros; otras que se consideren relevantes.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- a) Los docentes asesores y demás miembros del Consejo Directivo, elaboraran su Plan del Club de Ciencia y Tecnología, donde se incorporaran actividades de difusión y promoción de la cultura Científica, para motivar la participación de los alumnos y docentes en los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- b) La promoción, ejecución monitoreo y Evaluación de las actividades propuestos en los planes de trabajo de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA serán incorporados como un componente básico de mejora continua, dentro del Plan Anual de Trabajo (PAT) de cada institución educativa.
- c) La Dirección Regional de Educación de Ancash, las Unidades de Gestión Educativa Local, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y las universidades organizaran en la medida de lo posible, seminarios y talleres de capacitación fortaleciendo las capacidades de los docentes asesores de los clubes.
- d) Las universidades que cuenten con laboratorios de ciencia otorgarán facilidades a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, para la realización de talleres, capacitaciones, prácticas de laboratorio, preparación de experimentos, apoyo a proyectos y actividades a los miembros de los clubes que se encuentran bajo la jurisdicción de la presente Dirección Regional de Educación.
- e) La Dirección Regional de Educación de Ancash y las Unidades de Gestión Educativa Local dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva para el cumplimiento del objetivo propuesto.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ANEXO 01

REGLAMENTO DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

Art. 1. El Club de Ciencia y Tecnología es una agrupación de estudiantes, asesorada por profesores de la institución educativa, designados por el Director (a). Tiene como sede la institución educativa en donde los alumnos cursan estudios.

Art. 2. El Club de Ciencia y Tecnología tiene una denominación que lo identifica, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

Art. 3. El Club de Ciencia y Tecnología solicitará su registro oficial mediante la ficha de inscripción que podrá ser descargada en la página web de CONCYTEC (<https://portal.concytec.gob.pe/>) y reconocido mediante una Constancia de Inscripción hasta el treinta (30) de abril de cada año en la UGEL a la que pertenece.

CAPITULO II: DE LOS OBJETIVOS

Art. 4. Los objetivos de un Club de Ciencia y Tecnología son los siguientes:

- a) Promover la realización de actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica así como las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.
- b) Propiciar el intercambio con instituciones educativas de nivel superior, así como organizaciones científicas e instituciones de la sociedad civil.
- c) Promover y participar en la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA organizada por el Ministerio de Educación y el CONCYTEC.
- d) Promover, participar y/o organizar actividades en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia.
- e) Promover y participar en olimpiadas y concursos relativos a la difusión y promoción del conocimiento en ciencia, tecnología e innovación.

CAPITULO III: DE LA FORMALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Art. 5. La creación de un Club de Ciencia y Tecnología se inicia con la propuesta del Director (a) de la institución educativa a través de los profesores de ciencias, designándose entre ellos a uno (01) o más asesores.

Art. 6. La estructura del Club de Ciencia y Tecnología contará con un Comité Directivo. Asimismo, el Club deberá contar con un Consejo Consultivo que se reunirá en cuanto el Comité Directivo lo requiera, o en su defecto, cada bimestre o trimestre escolar.

Art. 7. El Comité Directivo estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente, un Director de Administración y un Director de Comunicaciones.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Art. 8. La elección del Comité Directivo será por voto personal y secreto de los miembros de la Club de Ciencia y Tecnología, bajo la supervisión del comité electoral, válida por el periodo de un (01) año. Para estos efectos, el comité electoral estará integrado por tres representantes de la asamblea del Club de Ciencia y Tecnología, que no votarán en dicha elección.

Art. 9. Es el Comité Directivo el encargado de presentar, al inicio del año escolar, el plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología que se ha programado realizar durante el año y que es elaborado y conceptualizado con el profesor asesor. Esta presentación debe tomar en cuenta lo señalado en el Manual de Clubes de Ciencia y Tecnología sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre valores que la UNESCO fomenta.

Tanto un modelo de ejemplo de plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología, así como el manual de los Clubes de Ciencia y Tecnología, entre otros archivos disponibles, podrán ser descargados de la página web del CONCYTEC.

CAPITULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

Art. 10. El Presidente conduce las sesiones; es el representante del Club ante la comunidad educativa. Es el encargado de convocar y presidir las reuniones periódicas del Club; así como de adoptar cualquier medida urgente que sea necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento del Club de Ciencia y Tecnología, rindiendo cuenta de la misma y oportunamente al Consejo Consultivo.

Art. 11. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de su ausencia. En caso dicha ausencia fuera definitiva (razones médicas, separación de la institución educativa, entre otras), el vicepresidente asumirá la presidencia y completará el periodo; y tendrá las mismas atribuciones que él.

Art. 12. El Director de Administración planifica y gestiona las acciones del Club –incluyendo la parte de presupuesto (en caso de contar con uno)-; asimismo mantiene actualizado la relación de afiliados de los miembros del Club.

Art. 13. El Director de Comunicaciones es el encargado de difundir las actividades del Club y convocar a las sesiones por encargo del presidente y/o solicitud del 70% de los miembros. Asimismo, es el encargado de mantener activa y constante comunicación con el público externo a través de sus redes sociales y medios de comunicación propios.

CAPITULO V: DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Art. 14. El Consejo Consultivo estará integrado el director institucional, por un máximo de tres (03) estudiantes, por un máximo de tres (03) profesores asesores (de preferencia de CTA), un máximo de tres (03) padres de familia. También puede incluir un máximo de tres (03) estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores, un a máximo de (03) docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club y un máximo de tres (03) estudiantes egresados de la I.E.

CAPITULO VI: DE LOS MIEMBROS DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Art. 15. Las categorías de miembros de un Club de Ciencia y Tecnología son:

- a) **Miembros Activos:** corresponde a los estudiantes miembros.
- b) **Miembros Adherentes:** son aquellos que ayudan, orientan y supervisan a los miembros activos: los Docentes Asesores, Directores y Sub Directores, Coordinadores Académicos y Padres de Familia de las Instituciones Educativas.



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

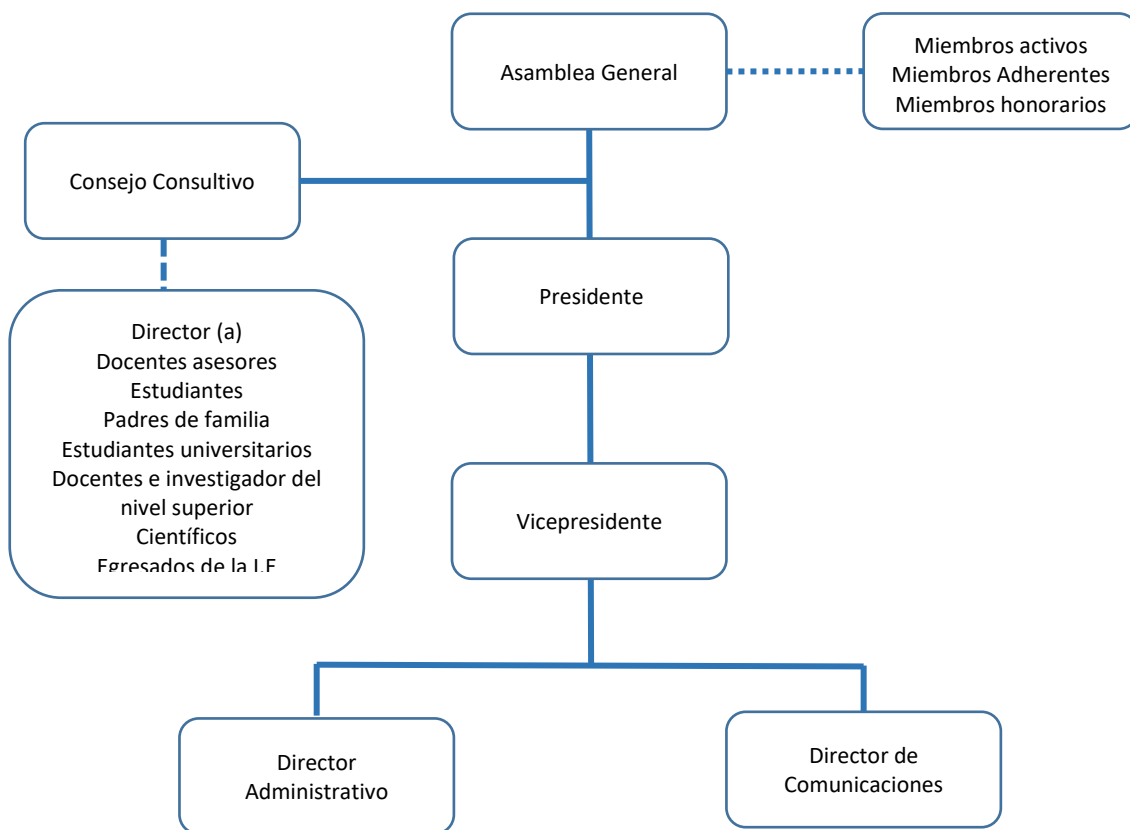
c) **Miembros Honorarios:** son docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club. También pueden serlo los egresados de la institución educativa y los estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores.

Art. 16. La primera reunión de los miembros del Club de Ciencia y Tecnología será convocada por el profesor asesor, en la que se designará al primer Comité Directivo. A partir de allí, será el Comité Directivo, en conjunto con el profesor asesor, el que convoque a reuniones al menos una vez cada quincen (15) días, a fin de continuar con el avance del proyecto (s) de investigación a desarrollar por el Club de Ciencia y Tecnología durante el año.

Art. 17. Se pierde la condición de miembro del Club de Ciencia y Tecnología por:

- a) Inasistencia injustificada a tres (03) reuniones del Club de Ciencia y Tecnología
- b) Recibir suspensión por medida disciplinaria, mayor a cinco (05) días.
- c) Solicitar voluntariamente la desafiliación

**ANEXO 02
ESTRUCTURA DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



CAPITULO VII: DE LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Art. 18. El Club de Ciencia y Tecnología podrá conformar comisiones de acuerdo a sus necesidades. El Director de Administración contará con una comisión para la búsqueda de fondos.

Art. 19. Al término del año académico, el Presidente deberá convocar a todos los participantes del Club de Ciencia y Tecnología y, junto al Comité Directivo, emitirá un informe del trabajo institucional del Club de Ciencia y Tecnología al Director de la institución educativa.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

El modelo de ejemplo de un informe del trabajo institucional del Club de Ciencia y Tecnología podrá ser descargado de la página web del CONCYTEC.

CAPITULO VIII: DE LAS ACTIVIDADES

Art 20. Se podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Participación en concursos, ferias y olimpiadas científicas.
- b) Taller de Ciencias: Trabajos de investigación en ciencias experimentales, ciencias exactas, ciencias sociales, tecnología, etc.
- c) Visitas de estudio: Campamentos científicos, visitas a instituciones científicas, universidades, museos y excursiones.
- d) Talleres de ajedrez
- e) Extensión cultural: cursos, charlas, seminarios, conferencias y proyecciones; exposiciones (ferias y Congresos científicos); concursos (fotográficos, artísticos, etc.); biblioteca; museo.
- f) Comunicación: boletín periódico, redes sociales, entrevistas con medios de información, visitas a otras escuelas y/u otros Clubes de Ciencia y Tecnología.

La participación en actividades que tengan lugar fuera del plantel escolar, se rigen por los protocolos de seguridad y normas de la escuela.

Art. 21. Si las condiciones lo permiten, las actividades deben seguir desarrollándose durante las vacaciones escolares.

CAPITULO IX: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Art. 22. Son derechos y deberes de los miembros:

- a) Al momento de completar la ficha de inscripción al Club, se acepta implícitamente el contenido del presente reglamento.
- b) Participar de hecho, con voz y voto en las asambleas generales.
- c) Defender en el seno de la asociación cualquier género de planteamientos que hagan referencia al campo específico de la asociación sean o no mayoritarios.
- d) Ser elector y elegible a cualquier cargo, según lo dispuesto en el reglamento.
- e) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos.
- f) Contribuir al fomento de valores y hábitos de respeto, disciplina, responsabilidad, orden, cooperación, igualdad, no discriminación y solidaridad entre sus miembros.
- g) Controlar el trabajo de toda la asociación, pudiendo exigir todo tipo de información.
- h) Promover las actividades y fomentar que más estudiantes se unan al Club de Ciencia y Tecnología.
- i) Cabe señalar que el incumplimiento total o parcial del reglamento o del manual de los Clubes de Ciencia y Tecnología, así como el abandono del cargo, mal comportamiento o conductas inadecuadas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, serán causales de desafiliación inmediata. Dicha decisión podrá ser tomada por el Consejo Consultivo.

CAPITULO X: DISPOSICIONES FINALES

Art. 23. Los asuntos no contemplados en el reglamento serán resueltos por el Consejo Consultivo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ANEXO 03

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. DRE:
- 1.2. UGEL:
- 1.3. Institución Educativa:
- 1.4. Director (a):
- 1.5. Docente Asesor :
- 1.6. Nombre del Club de CyT:
- 1.7. Año de creación del Club de CyT:

II. JUSTIFICACIÓN

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Nº	Actividades	Metas	Estrategias	Responsables	Fechas

V. RECURSOS

Humanos	Materiales	Financieros

VI. EVALUACIÓN

El presente Plan de Trabajo será evaluado en forma permanente con la finalidad de registrar, reprogramar las actividades según sea necesario a través la Matriz de evaluación y las Fichas de reportes con anexos de evidencias de las actividades programadas en el plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología que serán presentados a la Dirección de la I.E. mediante un informe institucional.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ANEXO 04

FICHA DE CRITERIOS DE VALIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ELEMENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
LA FUNDAMENTACIÓN	La fundamentación contiene información recogida del diagnóstico de la I.E (diagnóstico del PAT y características de las y los estudiantes del plantel)			
	La fundamentación contiene la respuesta que se pretende hacer con el Club de Ciencia y Tecnología			
	La fundamentación contiene la respuesta por que hacer el Club de Ciencia y Tecnología			
	La fundamentación contiene la respuesta para que hacer el Club de Ciencia y Tecnología			
LOS OBJETIVOS	Los objetivos han sido redactados en verbo infinitivo			
	Los objetivos tienen relación entre las necesidades de orientación priorizadas en la fundamentación			
	Los objetivos responden a las preguntas ¿qué? ¿A quién? ¿Para qué? ¿Dónde? ¿Cuándo?			
LAS ACTIVIDADES	Las actividades tienen relación con los objetivos planteados			
	Las actividades permitirán que cumpla los objetivos propuestos			
	Las actividades se han organizado de acuerdo metas, estrategias, responsables y fechas.			



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

	Las actividades han considerado los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de implementación • Actividades de ejecución • Actividades de Evaluación 			
RECURSOS	En los recursos se ha considerado tantos los humanos como los materiales y financieros			
	Los recursos humanos se han previsto en función a las actividades propuestas			
	Los recursos materiales previstos responden a las actividades programadas.			
	Los recursos financieros previstos responden a las actividades programadas			
EVALUACIÓN	En la evaluación se ha previsto las fichas de reportes de actividades.			
	En la evaluación se ha previsto el informe institucional en base a la Matriz de evaluación de las actividades			



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ANEXO 05

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA I.E.

Lima, ____ Marzo del 2019

VISTO:

El acta de conformación del Club de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa N° ____ “ _____ ”, de la UGEL _____, de la DRE _____, que consta de ____ () folios útiles.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Perú, Artículo 14, es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada en el 2004, señala como objetivo nacional “la promoción, divulgación e intercambio de CTel en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social de conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación”.

Que la aprobación Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Que por Directiva Regional N° _____, se aprueba la norma para de formación de clubes de Ciencia Y tecnología en las instituciones educativas de educación Básica Regular de las Unidades de Gestión educativa local de la Región _____, con el objetivo de Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, se aprueba la norma Técnica denominada “Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”. En el Compromiso N°5 de Gestión de la Convivencia Escolar, se tiene en cuenta que en una de sus prácticas de gestión es fortalecer los espacios de participación democrática y organización.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, “Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” y Directiva Regional N° _____, Formación de Clubes de Ciencia Y tecnología de la Región _____

SE RESUELVE

1º RECONOCER, al club de ciencia y tecnología “ _____ ”, de la institución educativa N° _____ “ _____ ” de la UGEL _____, del distrito de _____, Provincia de _____, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Presidente	
2	Vicepresidente	
3	Director de Administración	
4	Director de Comunicaciones	
5	Representante Miembro Activo/ Estudiante de la I.E.	
6	Representante Miembro Adherente/ Director(a) de la I.E.	
7	Representante Miembro Adherente/ Docente Asesor(a)	
8	Representante Miembro Adherente/ Estudiante Universitario	

2º REMITIR, un ejemplar de la presente resolución a la UGEL _____, y entregar a los integrantes del club de ciencia y tecnología para ejercer sus funciones.

_____/D



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ANEXO 06
CARTA DE PRESENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
EN LA UGEL

Lima, ____ Marzo del 2019

Director de la UGEL _____
Av. _____
Lima – Perú

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de inscribir al Club de Ciencia y Tecnología “_____” de la Institución Educativa N° _____ “_____”, para lo cual adjunto la Resolución Directoral Institucional de conformación del Club de Ciencia y Tecnología, su ficha de inscripción, el Plan Anual de Trabajo y el padrón institucional (formato digital en Excel), con la finalidad de ser reconocidos oficialmente ante la Unidad de Gestión Educativa Local de _____, y formar parte de la red de clubes de la Dirección Regional de Educación de _____.

Como Director de la institución educativa y parte del Consejo Consultivo del Club de Ciencia y Tecnología “_____”, doy cumplimiento a la entrega oficial de los documentos de gestión de nuestra organización estudiantil para su respectiva implementación, ejecución y evaluación del plan de trabajo, en base a la Directiva Regional de formación de Clubes de Ciencia y Tecnología y el cumplimiento de su reglamento.

Quedo a su entera disposición ante una eventual entrega de la constancia de inscripción, con el objetivo de Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de la comunidad educativa _____, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, para generar la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales de la Región _____.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente

ANEXO 07

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DATOS DEL CLUB	
NOMBRE ¹ :	
AÑO DE FORMACIÓN ² :	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE CONTACTO REDES SOCIALES (FB, IG, BLOG, VLOG):	
DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
NOMBRE:	
NOMBRE DEL DIRECTOR:	
DIRECCIÓN:	
REGIÓN:	PROVINCIA:
TELÉFONOS (FIJO/CELULAR):	
CORREO ELECTRÓNICO:	
WEB/FACEBOOK:	
REPRESENTANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO	
PRESIDENTE:	CORREO ELECTRÓNICO:
VICEPRESIDENTE:	CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:	CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECTOR DE COMUNICACIONES:	CORREO ELECTRÓNICO:
REPRESENTANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	
DOCENTE ASESOR:	CORREO ELECTRÓNICO:
ESTUDIANTE DE LA I.E.:	CORREO ELECTRÓNICO:
PADRE DE FAMILIA:	CORREO ELECTRÓNICO:
ESTUDIANTE UNIVERSITARIO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOCENTE E INVESTIGADOR DEL NIVEL SUPERIOR:	CORREO ELECTRÓNICO:
CIENTIFICO	CORREO ELECTRÓNICO:
ESTUDIANTE EGRESADO DE LA I.E.:	CORREO ELECTRÓNICO:

Número total de integrantes a la fecha³: _____

Género: Nº total Varones (SM) _____ Nº total Mujeres (SF) _____

¹ El nombre del Club de Ciencia y Tecnología hará alusión o estará relacionado con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

² Año de inicio de actividades del Club de Ciencia y Tecnología. Si el Club ya había sido formalizado antes del 2019, favor considerar su fecha de inicio correspondiente.

³ Considerar el número total de miembros activos, adherentes y honorarios del Club de Ciencia y Tecnología, teniendo en cuenta el sexo masculino (SM) y sexo femenino (SF).



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Nivel de estudio de cada integrante⁴:

Inicial _____ Primaria _____ Secundaria _____
Superior _____

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA I.E.

ANEXO 10

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EMITIDO POR LA UGEL

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, Director (a) de la **Unidad de Gestión Educativa Local** de _____, hace constar el Club de Ciencia y Tecnología “_____”, de la Institución Educativa N° _____ “_____”, del Distrito de _____, Provincia de _____, de la Región _____, está inscrito en esta UGEL con código N° _____, y reconocido ante la Dirección Regional de Educación de _____, para poder desarrollar sus actividades de implementación, ejecución y evaluación, durante el año escolar 2019 – 2020, que abarca el período de marzo a abril.

Constancia que se expide a petición de parte interesada en la UGEL _____, el 21 de mayo de 2019.

Nota: La constancia ha sido presentada a la Dirección Regional de Educación de _____, con el consolidado de inscripción actualizada y los códigos de Inscripción para su validación en las redes Nacionales de los Clubes de Ciencia y Tecnología. Esta Constancia no tiene validez, si se comprueba algún tipo de alteración, si no lleva el sello oficial, la firma autorizada y los datos de dirección y teléfono de la institución encargada del registro.

Atentamente,

⁴ Considerar el nivel de estudio de los integrantes que trabajan activamente en el Club de Ciencia y Tecnología. El número total deberá coincidir con el número total de integrantes.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Firma y sello

DNI N° _____

Director (a) de la **Unidad de Gestión Educativa Local** _____

ANEXO 11

OFICIO DE ENTREGA DEL PADRÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UGEL A LA DRE

Lugar y fecha

OFICIO N° _____

Sr(a) _____

Director(a) de la Dirección Regional de Educación de Ancash

Presente.-

Asunto: Entrega del Padrón de Gestión Educativa Local de los Clubes de Ciencia Y Tecnología de la UGEL _____

Atención: Sr(a) _____
Especialista de Ciencia y Tecnología de la DRE Ancash

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicarle que la Unidad de Gestión Educativa Local de _____, a través del Especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la Dirección de Gestión Pedagógica, está Promoviendo la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de nuestra jurisdicción. En cumplimiento a las lineamientos estipulados en la Directiva Regional N° _____.

En este sentido por intermedio de la presente, dejo constancia de la entrega de un archivo en formato Excel enviado al correo (_____) del especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la DRE____, el archivo enviado es el consolidado de Padrones Institucionales en un padrón de Gestión Educativa Local de los Clubes de Ciencia Y Tecnología de la UGEL _____, de las Instituciones Educativas de nuestra jurisdicción, con la finalidad de que formen parte de la red de clubes de la Dirección Regional de Educación de _____.

Quedo a su entera disposición ante una eventual coordinación de trabajo sobre los consolidados emitidos a su jurisdicción, con el objetivo de mejorar los mecanismo de articulación de trabajo para fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de nuestra región, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

participativo, para generar la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales de la Región _____.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente

ANEXO 13

OFICIO DE ENTREGA DEL PADRÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA DREL AL CONCYTEC

Huaraz,

OFICIO N° _____

Sr(a) _____

Presidente del Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

Ciudad.-

Asunto: Entrega del Padrón de la Dirección Regional de Educación de los Clubes de Ciencia Y Tecnología de la DRE Ancash

Atención: Sr(a) _____
Director de Políticas y Programas CTel - CONCYTEC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicarle que la Dirección Regional de Educación de _____, a través del Especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la Dirección de Gestión Pedagógica, está Promoviendo la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología a través de las Unidades de Gestión Educativa Local. En cumplimiento a las lineamientos estipulados en la Directiva Regional N° _____.

En este sentido por intermedio de la presente, dejo constancia de la entrega de un archivo en formato Excel enviado al correo usulca@concytec.gob.pe del Analista en Proyectos de Educación no Formal de la Dirección de Políticas y Programas CTel del CONCYTEC, el archivo enviado es el consolidado de Padrones de Gestión educativa local en un padrón de la Dirección Regional de Educación de los Clubes de Ciencia Y Tecnología de la DRE _____, de las UGEL de nuestra jurisdicción, con la finalidad de que formen parte de la red de clubes nacionales.

Quedo a su entera disposición ante una eventual coordinación de trabajo sobre los consolidados emitidos a su jurisdicción, con el objetivo de mejorar los mecanismo de articulación de trabajo para fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de nuestro País, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

participativo, para generar la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales de nuestra nación.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente

**ANEXO 15
FICHA DE REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

INSTRUCCIONES
Se debe completar una ficha por cada actividad realizada, marcando con un círculo o aspa, la(s) alternativa(s) adecuada(s) y escribiendo la información solicitada con letra de imprenta y lapicero (no se debe emplear lápiz) y/o escribirla en versión digital. Es necesario acompañar evidencias del proceso (listados de participantes, actas, programa de taller, fotos, videos, etc.).

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE				
I.E		INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MARCA R	REPRESENTANTES DE	MARCA R	OTROS ESPECIFICAR
Club de C y T		Directores		Empresas		
UGEL		Sub Directores		ONG		
DRE		Coordinadores		Universidades		
Región		Auxiliares		Institutos		
Provincia		Psicólogos		Municipalidades		
Distrito		Estudiantes		Gobiernos Regionales		
DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA		Docentes		Direcciones Regionales		
Nombre		Padres de familia		Unidades de Gestión Educativa Local		
Tipo		Personal administrativo		Ministerios		
Responsable		Personal de servicio		Voluntariados		
Lugar		DE LA CANTIDAD TOTAL DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE				



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Dirección		Varones	
Día, Fecha y Hora		Mujeres	
APOYO DE ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Resumir la actividad, incluyendo los procesos de inicio, desarrollo y cierre de las tareas programadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que al final son descritas en función a logros, dificultades, medidas adoptadas que son corroboradas con evidencias de proceso adjuntados a la ficha de reporte de actividades (adjuntar evidencias), para al final emitir las conclusiones y sugerencias correspondientes para la mejora continua de la actividad.

ANEXOS (EVIDENCIAS DE PROCESO DE LA ACTIVIDAD)
ELABORADO POR:
Nombre, Apellidos y firma:
Fecha de Reporte:



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ANEXO 16

INFORME INSTITUCIONAL DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA “_____”

I. Datos Generales

- 1.1. DRE:
- 1.2. UGEL:
- 1.3. Institución Educativa:
- 1.4. Director (a):
- 1.5. Docente Asesor:
- 1.6. Nombre del Club de CyT:
- 1.7. Año de creación del Club de CyT:

II. Introducción

III. Descripción de las actividades

ANEXO 14

Matriz De Evaluación De Actividades Del Plan Anual De Trabajo De Los Clubes De Ciencia Y Tecnología

Nº	Actividades programadas	Logros	Dificultades	Medida adoptadas	Evidencias del
----	-------------------------	--------	--------------	------------------	----------------



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

					Proceso
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					

IV. Conclusiones y Recomendaciones

N°	Conclusiones	Recomendaciones
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		

V. Referencias Bibliográficas

--

VI. Anexos

--

Elaborado por:

Nombre, Apellidos y firma:

Fecha del informe:

Huaraz, 01 abril 2019



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ROBERT HUGO MEDINA GAMBOA
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación - Ancash

RHMG/DREA
FEMS/DGP
SMCH/ECT
cc. Archivo

www.dreancash.gob.pe

Jr. José de Sucre N° 721
Huaraz - Ancash
Teléf. 043-421091
dreancash@dreancash.com